SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 27 minutos)

No habiendo asuntos entrados, se pasa a considerar el único asunto del Orden del Día, que quedó pendiente de la sesión pasada: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se interpreta el artículo 2º de la Ley Nº 18.245, de 27 de diciembre de 2007, referente a la exoneración de la contribución inmobiliaria rural de los montes citrícolas.

Personalmente había planteado algunas dudas y se solicitó la presencia del Poder Ejecutivo, pero pude despejar dichas dudas por teléfono, por lo que estaría en condiciones de votar el proyecto de ley.

SEÑOR HEBER.- Aclaro que también estoy en condiciones de votar todo lo que sean exoneraciones.

SEÑOR DA ROSA.- Simplemente señalo que voy a acompañar este proyecto de ley. Advierto que siempre existe una relativa facilidad para consensuar, ponernos de acuerdo y votar rápidamente exoneraciones a las contribuciones inmobiliarias y a tributos departamentales, pero no percibo tanta ductilidad para votar exoneraciones a tributos nacionales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con el dinero ajeno siempre es más fácil hacer las cosas, pero, en este caso en particular, la exoneración ya existía anteriormente. En principio, al parecer fue eliminada por un error en la redacción de la ley, que se apoya en un Decreto de 1989.

Por lo tanto, estamos en condiciones de votar el único artículo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 10 y 30 minutos)